

Resolución Rectoral de 2ª Convocatoria de ayudas a la movilidad Erasmus+ para estancias europeas de “Docencia 2022/2023”

1. Objeto:

En el marco del programa Erasmus+ el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León se **convocan 25 ayudas** para la movilidad del PDI con el objetivo de impartir docencia en asignaturas o cursos que formen parte de un programa de estudios de grado o posgrado en una Institución de Enseñanza Superior en Europa, que disponga de Carta Universitaria Erasmus (ECHE).

Las solicitudes pueden también contemplar movilidad de docencia combinada con formación, en este caso el mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas.

El desarrollo de la actividad puede desarrollarse en modalidad presencial o virtual (en este último caso se considerará movilidad Erasmus “Beca cero”).

2. Requisitos.

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1 Formar parte de la nómina de la ULE como personal docente o investigador, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- 1.2 Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 5.3 de la convocatoria.
- 1.3 No tener pendiente la realización de ninguna movilidad Erasmus + concedida en convocatorias anteriores de cualquier programa de movilidad.

3. Financiación.

La presente convocatoria financiará movilidades por un importe máximo de 35.000,00 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada ayuda a la movilidad recibirá una contribución diaria (máximo 5 días) para manutención y alojamiento y una ayuda para gastos de viaje dependiendo de la distancia entre el lugar de trabajo habitual y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente y de si el viaje es considerado ecológico o no. También se financiarán uno o dos días más de ayuda individual, en función del tipo de viaje. Los detalles acerca de las cuantías se encuentran en el Anexo III de esta convocatoria.

Apoyo a la inclusión: Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Las personas que se encuentren en esta situación deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.

4. Duración

La actividad docente deberá tener una duración mínima de 2 días y máxima de dos meses (8 semanas), aunque se financiarán un máximo de 5 días hábiles de estancia. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante

necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

Se recomienda una duración mínima de 5 días para que la experiencia docente suponga una aportación significativa al programa docente y a la internacionalización de la institución de acogida. Es obligatorio impartir como mínimo 8 horas de clase por cada semana de movilidad (para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por día adicional se calculará como sigue: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales). El número mínimo de horas lectivas se reduce a 4 horas cuando se trate de movilidad de docencia combinada con formación.

La movilidad deberá realizarse antes del **15 de julio de 2023**.

5. Solicitudes

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

5.1. Plazo de la solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta las 23:59 h del 16 de enero de 2023**.

5.2. Presentación de la solicitud

Las solicitudes se presentan de forma telemática **accediendo al portal MOVEON** a través del siguiente enlace:

[PORTAL DE MOVILIDADES SALIENTES](#)

[Video tutorial de acceso al portal](#)

5.3. Documentación para adjuntar a la solicitud

Una vez que se accede al formulario los solicitantes tienen que subir en el sitio habilitado para ello, la siguiente documentación:

5.3.1. Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) firmado por la institución de acogida. Este documento recoge el programa docente a desarrollar y en el momento de su presentación es obligatorio que todos los apartados estén completos y que el documento esté firmado por el solicitante y por la institución de acogida (se acepta firma escaneada). Si no fuera posible obtener la firma del Acuerdo de movilidad por parte de la institución de acogida dentro del plazo de solicitud, se admite presentar el Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) sin dicha firma pero adjuntando una carta/correo electrónico de aceptación por parte de la institución receptora. Una vez recabada la firma, se debe presentar el Acuerdo de movilidad firmado. El acuerdo de movilidad puede cumplimentarse en español o en inglés.

5.3.1.1. El programa de movilidad propuesto debe estar meditado, bien desarrollado y acorde con la Universidad de destino. Un programa demasiado vago, sin concretar y poco definido tendrá como consecuencia que dicha solicitud se considere excluida de la lista provisional de admitidos y excluidos y se deberá subsanar en los 10 días naturales disponibles para ello. En dicho programa a desarrollar se deberán especificar los días completos de docencia a realizar.

5.3.2. Documento acreditativo de conocimiento de idioma del país de destino y de otros idiomas para la baremación.

5.3.3. Documentación justificativa de méritos recogidos en la convocatoria para baremación

**No es necesario presentar los certificados de idioma y/o méritos que han sido aportados en convocatorias previas desde 2022.*

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

6. Selección y adjudicación.

6.1. Baremo y criterios de valoración.

Ver Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Comisión de Selección.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección compuesta por:

- ✓ Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- ✓ Vocales:
 - Directora del área de Relaciones Internacionales.
 - Director del Servicio de Internacionalización.
 - Jefa de Sección de Relaciones Internacionales.
- ✓ Secretario: Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En el caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Jefa Unidad de Movilidad e Internacionalización en casa.
- Jefe Unidad de Proyección Internacional.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los seis miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

6.3. Procedimiento de selección.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.

En caso de empate entre las candidaturas se priorizarán las solicitudes de los candidatos que no hayan realizado una movilidad Erasmus+ con anterioridad y las solicitudes de los candidatos que hayan realizado menos movidades dentro del programa Erasmus+ en los últimos 3 años. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

En caso de quedar plazas sin cubrir, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá transferir esas plazas a la Convocatoria KA131 22-23 de Formación.

6.4. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una Lista de admitidos y excluidos y se elaborará una propuesta de resolución provisional con el personal beneficiario y, en caso necesario, un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas. Estos listados serán publicados en la página web de la Universidad de León.

Los participantes contarán con un plazo de 10 días naturales para subsanar posibles errores, incluir documentación acreditativa de los méritos alegados o interponer alegaciones por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto: **“2ª Convocatoria Docencia 22-23”**.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se elaborará y hará pública una lista provisional de admitidos y excluidos y, en su caso, un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas.

7. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Entregar copia del permiso concedido por el superior jerárquico como mínimo 10 días antes del inicio de la movilidad.
4. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Contratar, con 10 días de antelación como mínimo, el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino.
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas la ayuda.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - 13.1 Certificado de estancia.
 - 13.2 Justificantes del viaje
 - 13.3 Informe final

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas y la penalización en posteriores convocatorias.

8. Normativa Reguladora

- 8.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 8.2. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- 8.3. Carta Erasmus de Educación Superior
- 8.4. Convenio de subvención 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.
- 8.5. Reglamento de movilidad internacional aprobado por Consejo de Gobierno de 17/12/2014.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 20 de diciembre de 2022

Fdo.: Roberto Baelo Álvarez

Vicerrector de Internacionalización

*Por delegación del Rector en de 8 de febrero de 2021 (BOCYL nº 31 de 15 de febrero de 2021).

Anexo I Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement

- [Formato Español](#)
- [Formato Inglés](#)

Anexo II Baremo y criterios de valoración

- Por impartir docencia en materias recogidas en el último Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Internacionalización. Se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 8 puntos/cada 6 créditos (Máximo 16 puntos).
- Por impartir docencia en asignaturas regladas bajo el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 4 puntos/cada 6 créditos (Máximo 8 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino (por ejemplo, francés o alemán) se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.

Idioma de destino o vehicular.	Otros idiomas.
▪ C2: 6 puntos.	▪ C2: 4 puntos.
▪ C1: 5 puntos.	▪ C1: 3 puntos.
▪ B2: 4 puntos.	▪ B2: 2 puntos.
▪ B1: 3 puntos.	▪ B1: 1 punto.
	▪ A2: 0,5 puntos.

- Por apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Por haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en la base de datos del Vicerrectorado de Internacionalización. 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Por colaboración con actividades docentes tipo Co-Teaching, intercambio virtual y docencia en Aulas Espejo organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (dos últimos años). 1 punto /año.
- Por participación como ponente en actividades del proyecto EURECA-PRO (lecture series, summer school, EURECA-PRO week...). 1 punto/actividad.
- Por formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Por renunciadas injustificadas: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - 4 puntos.

Anexo III. Financiación

NORMAS GENERALES

- La programación de la actividad deberá ajustarse al modelo oficial y determinar la actividad diaria a desarrollar, que será la base de cómputo de días a financiar.
- En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención y la entrega de una copia de la póliza del seguro, se realizará un pago de prefinanciación a los participantes equivalente al 70% de la ayuda estipulada por la Unión Europea.
- Una vez entregados los justificantes necesarios establecidos en el convenio financiero, se procederá a la liquidación del 30% restante.
- La persona beneficiaria es responsable de la tramitación y abono de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una acción de movilidad en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes, formativas o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

AYUDA DE VIAJE

El beneficiario recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje para realizar la estancia en otro país, basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en la [herramienta de cálculo de distancias](#).

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir en caso de viaje estándar	Cantidad a percibir en caso de viaje ecológico*
Entre 10 y 99 km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
Entre 8000 km o más:	1500 € por participante	

***VIAJE ECOLÓGICO:** Viaje ecológico se define como aquel que utiliza en el trayecto principal (el trayecto más largo) medios de transporte con bajas emisiones. Se consideran medios de transporte ecológico autobús, tren o coche compartido.

AYUDA INDIVIDUAL

Las cantidades recibidas dependen del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Grupo de países	€/día
<u>Países del programa:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120 €
<u>Países del programa:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105 €
<u>Países del programa:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

FINANCIACIÓN

Con carácter general, la estancia tendrá una duración de cinco días hábiles consecutivos (no tendrán tal consideración sábados y domingos). El tiempo mínimo de estancia será de dos días hábiles, excluidos los días de viaje.

El beneficiario que opte por el desplazamiento ecológico (tren, autobús o coche compartido) recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que viaje en día distinto al de actividad y justifique el viaje.

El beneficiario que opte por desplazamiento standard recibirá hasta 2 días de apoyo individual adicional, siempre que se viaje en día distinto al de actividad tanto a la incorporación como a la finalización de la estancia formativa.

No se podrá recibir esta ayuda para los días no lectivos, salvo salidas de campo o similares.

Anexo IV- Idiomas

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER).

[Inglés](#)

[Francés](#)

[Portugués](#)

[Italiano](#)

[Alemán](#)